

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Diego Bengoa de la Cruz

CONCEJALES ASISTENTES

Doña Marta Valle de la Torre
Don Alberto Díez Guerrero
Don Manuel Calvo Robledo
Doña Vanessa Valgañón Calvo
Don Tomás Francisco Santamaría Tapia
Doña María Teresa Mateo Izquierdo

CONCEJALES NO ASISTENTES

Doña Irene Díez Garrido
Don Alfonso Altuzarra Gonzalo
Don Rafael Cilla Fernández
Don David Álvaro Vázquez Varela

SECRETARIO DE LA CORPORACION

Don Alejandro Argudo Tubía

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CON FECHA 22 DE
DICIEMBRE DE 2015.**

En la Villa de Ezcaray, siendo las trece treinta horas del día veintidós de diciembre de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del sexto bimestre de 2015 para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el Orden del día correspondiente.

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el Orden del Día, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Acompañada a la convocatoria del Pleno copia del borrador de las actas de la sesiones de 30-10-2015, de 17-11-2015 y 24-11-2015 y preguntado por la Presidencia si existen observaciones a la misma, y resultando que no se observa ninguna, son aprobadas por unanimidad.

2º. ASUNTOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía 2015-735:

Vista la duración del Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Ezcaray establecida en su artículo 2.

Considerando el plazo hábil al efecto de esta resolución establecido en el artículo 4 del Convenio.

Siendo competente el Alcalde conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para adoptar esta resolución.

Dicto el siguiente **DECRETO:**

PRIMERO. Denunciar el Convenio Colectivo vigente para los ejercicios 2013-2015, manteniéndolo en vigor hasta que se logre un nuevo acuerdo expreso en todo su contenido normativo.

SEGUNDO. Convocar la comisión negociadora del convenio para tan pronto sea posible para las partes.

TERCERO. Notificar la presente resolución al representante de los trabajadores.

CUARTO. Remitir esta Resolución a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, para su oportuno registro.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

En aplicación del artículo 62 del denunciado Convenio Colectivo, cualquier conflicto de interpretación o aplicación del mismo, que se plantee por cualquiera de las partes requerirá el examen previo de la Comisión de Interpretación y seguimiento contemplada en el art. 3. Si transcurrido un plazo prudencial desde su interposición no se hubiera alcanzado un acuerdo, se reconoce al Tribunal Laboral de La Rioja, como Órgano de resolución sobre materias que sean Competencia de dicho tribunal.

Sin perjuicio de que los interesados y legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

3º. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA DOTACIONAL SANITARIA SITUADA EN C/ BARBADILLO VITORIA, 1 DE EZCARAY

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 11-11-2015 adoptó con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Incoado el expediente 1019/2015 a instancia de Funeraria San José S.L. de aprobación de Estudio de Detalle detalle para la modificación de alineaciones máximas para la construcción de un Tanatorio en Ezcaray y visto el proyecto redactado encargado por DARPE Arquitectura S.L.P. a Pedro Gómez Fernández, Arquitecto que desarrolla el proyecto por encargo de Funeraria San José S.L. en la parcela dotacional sanitaria situada en C/ Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray, de una superficie de 407 m2. e informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Siendo el objeto del Estudio de Detalle prever alineaciones interiores, establecer las condiciones estéticas complementarias y detalle de las condiciones de volumen para habilitar el acomodo del diseño de Tanatorio promovido por Funeraria San José, cuya construcción está prevista en la citada parcela.

La Junta de Gobierno Local, previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a la modificación de alineaciones máximas para la construcción de un Tanatorio en Ezcaray a instancia de Funeraria San José S.L. en la parcela dotacional sanitaria situada en C/ Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray, de una superficie de 407 m2.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y en el tablón de edictos municipal.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle: Funeraria San José S.L. Se informa que sólo existe un propietario colindante: ANIDA Inmuebles España y Portugal S.L. en C/ Barbadillo Vitoria, 1 E.”

«Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela dotacional sanitaria situada en C/ Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray. Considerando que en el período de información pública no se han presentado las alegaciones.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela dotacional sanitaria situada en C/ Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray con el objeto de prever alineaciones interiores, establecer las condiciones estéticas complementarias y detalle de las condiciones de volumen para habilitar el acomodo del diseño de Tanatorio promovido por Funeraria San José, cuya construcción está prevista en la citada parcela.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.6 Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle: A Funeraria San José S.L y a ANIDA Inmuebles España y Portugal S.L. y remitir una copia para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

4º. MOCIONES

No se formuló ninguna.

5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **CERTIFICO.**

EL SECRETARIO

VºBº
EL ALCALDE